



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°0315-2018-AL/CARD-MPB

Barranca, 20 de Setiembre del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA.

VISTO: El párrafo 12 y 13 del análisis concreto de la Resolución N° 0425-2018-JNE del 25 de junio del 2018 y el inciso 17 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

CONSIDERANDO:

Qué, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia; así mismo de establecer su estructura orgánica para el mejor funcionamiento y cumplir a cabalidad los servicios públicos locales mediante las Gerencias Administrativas y de Servicio conforme lo dispone las normas legales vigentes.

Que, en mérito al Artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM y el Artículo 20°, numeral 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Alcalde, Designar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza.

Que, mediante **Ordenanza Municipal N° 028-2015-AL/CPB**, de fecha 02 de Diciembre del 2015, se aprueba la Reestructuración Parcial de la Estructura Orgánica y la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Barranca, en el cual se describe la estructura orgánica de la Municipalidad Provincial de Barranca, y en especial las funciones de la **Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana Municipal**.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 071-2016-GM-MPB de fecha 22 de Abril del 2016, se designa en el cargo de confianza y funciones de Sub Gerente de Seguridad Ciudadana Municipal al **CTE. (R) LUIS ARTURO HUERTAS GASTIABURU**.

Que, el Artículo 24 de la Ley Orgánica de Municipalidades, en su primer párrafo establece que: "En caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde, que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral".

Que, mediante la Resolución N° 24 de fecha 12 de Septiembre del 2018, el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Barranca a través del Expediente Judicial N° 02894-2016-30-1301-JR-PE-01 ha resuelto dictar **PRISIÓN PREVENTIVA** contra José Elgar Marreros Saucedo – Alcalde Provincial de Barranca y; al amparo del párrafo 12 y 13 del análisis concreto de la Resolución N° 0425-2018-JNE del 25 de Junio del 2018, que faculta al Teniente Alcalde para asumir la función y cargo de Alcalde Provincial inmediatamente ante la imposibilidad del Alcalde Titular (prisión preventiva) de asumir la función y el cargo, tal como se prescribe a continuación: "(...) A fin de no atentar contra la gobernabilidad de la citada comuna, correspondería al primer regidor (...) asumir el despacho de alcaldía con todas las prerrogativas que posee el alcalde titular hasta que se resolviese la situación Jurídica de este, en consecuencia, en vista de las particularidades del

"TODOS POR LA SEGURIDAD... TODOS POR LA VIDA"

Jr. Zavala N° 500 Telefax: 2352146 www.munibarranca.gob.pe





"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

presente caso, se tiene que los actos de administración o ejecutivos en que ha incurrido el primer regidor (...) **cuenta con un elemento que lo justifica**, a saber, **la continuidad de la gobernabilidad de la Municipalidad Provincial de Barranca**, debido a que su alcalde titular se encontraba legalmente imposibilitado para ejercer dicho cargo".

Que conforme al artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 es facultad del Alcalde designar a los funcionarios en los cargos de confianzas de gerentes; porque en uso de dicha atribución se ha dispuesto la encargatura del cargo y función de Sub Gerente de Seguridad Ciudadana al **MAYOR (R) BARRAZA RUIZ JUAN HERNAN**, a partir del **20 de setiembre del 2018**.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.



RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DAR POR CONCLUIDO, a partir de la fecha la Encargatura como Sub Gerente de Seguridad Ciudadana Municipal de la Municipalidad Provincial de Barranca, al **CTE. (R) LUIS ARTURO HUERTAS GASTIABURU**.

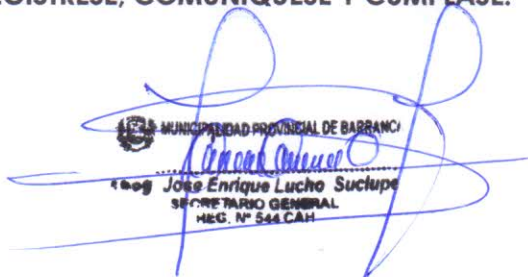
ARTICULO 2°.- AGRADECER en nombre de la Municipalidad Provincial de Barranca al **CTE. (R) LUIS ARTURO HUERTAS GASTIABURU**, por los servicios prestados en el cargo que se desempeñó como Sub Gerente de Seguridad Ciudadana Municipal.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR la **FUNCION DE SUB GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de Barranca al **MAYOR (R) BARRAZA RUIZ JUAN HERNAN**, a partir del **20 de Setiembre del 2018**.

ARTÍCULO 4°.- DEJAR SIN EFECTO cualquier norma administrativa que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFÍQUESE el contenido de la presente resolución a los interesados para su conocimiento y fines y **PONER** a conocimiento de la presente a la Unidad de Recursos Humanos y demás órganos administrativos de esta Municipalidad la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
José Enrique Lucho Suclupe
SECRETARIO GENERAL
REG. N° 544 CAH


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA
Carlos Alfredo Reyes Dávila
ALCALDE (E)